



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Decreto por el que se designan Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**DECRETO POR EL QUE SE DESIGNAN CONSEJEROS
ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2000/11/25
Promulgación	2000/11/27
Publicación	2000/11/29
Vigencia	2000/11/29
Expidió	48 Legislatura
Periódico Oficial	4089 "Tierra y Libertad"



PRIMERO.- Se designa al C. José Teodoro Lavín León como Consejero Presidente.

SEGUNDO.- Se designa a los CC. José Luis Rodríguez Martínez, Mario Caballero Luna, Mauricio Alain Orihuela Flores y Humberto Valverde Prado como Consejeros Electorales.

TERCERO.- Se designa como Suplentes de los Consejeros Electorales a los CC. Sergio Andrés Cabrera Mota, María Elena Elizalde Cardona, José Isidro Galindo González, Adolfo Fernández y Fernández de Córdoba, en orden de prelación.

CUARTO.- Los ciudadanos designados como Consejero Presidente y los cuatro Consejeros Electorales propietarios, deberán otorgar protesta de ley ante este H. Congreso del Estado, en los términos a que refiere el artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Morelos el día jueves 30 de noviembre del año 2000.

VINCULACION.- Remite al artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Así mismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interno para el Congreso del Estado de Morelos, solicitamos se califique el presente como asunto de urgente y obvia resolución.



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Decreto por el que se designan Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral

Última Reforma: Texto original

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S I D E N T E.
DIP. JOSÉ LUIS CORREA VILLANUEVA.
S E C R E T A R I O.
DIP. JESÚS FERNANDO CONTRERAS ARIAS.
S E C R E T A R I O.
DIP. JOEL JUÁREZ GUADARRAMA.
RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ

3 de 4

Aprobación	2000/11/25
Promulgación	2000/11/27
Publicación	2000/11/29
Vigencia	2000/11/29
Expidió	48 Legislatura
Periódico Oficial	4089 “Tierra y Libertad”



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

**SECRETARIO DE GOBIERNO
EDUARDO BECERRA PÉREZ
RÚBRICAS**

Aprobación	2000/11/25
Promulgación	2000/11/27
Publicación	2000/11/29
Vigencia	2000/11/29
Expidió	48 Legislatura
Periódico Oficial	4089 "Tierra y Libertad"